

Bogotá D.C.,

Señor(a)

BRIGITH ZUNLAY ARDILA ARIZA, JOSE DOMINGO PARADA, JOSE PATROCINIO CRUZ BAUTISTA, MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ MENDEZ, ORLANDO CARDENAS, YENNY ESPERANZA RUIZ RODRIGUEZ

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 045 del 17 de febrero de 2025

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 18-03-2025 al 25-03-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 045 del 17 de febrero de 2025** "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva".

Se publica el acto administrativo en cuatro (04) folios, desde el día 16 de mayo de 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE DESFIJA EL DIA 22 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 04:30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Jaime A. Alvarez O. – Contratista - Subsecretaría Jurídica

Revisó: Martha Alvarez Escobar - Constatista – Subsecretaría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DEL HABITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 749 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, "(...) e. formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...) y (...) h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana (...)".

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 121 de 2008 señala las funciones de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, entre las que se encuentra: "c. Dirigir las acciones necesarias para la coordinación operativa de los planes, programas y proyectos relacionados con la renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, mejoramiento de vivienda, vivienda de interés social y procesos de titulación y reconocimiento."

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2025

Pág. 2 de 15

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Que el actual Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa 7 de este objetivo conforme con el artículo 10 del PPD, determina: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)"

Que la Secretaría Distrital de Hábitat expidió la Resolución 586 de 01 de septiembre de 2021, a través de la cual: "(...) adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio", en vigencia de esta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 586 de 2021 se conformó la Mesa Técnica de Aprobación y se determinaron sus funciones, así:

"Artículo 9. Mesa técnica de aprobación. La mesa técnica de aprobación será conformada como mínimo por cuatro (4) profesionales en las áreas técnica, económica, jurídica y social que designen los Subdirectores de Barrios y Operaciones, será presidida por el (la) subdirector (a) del área respectiva y según corresponda la modalidad de subsidio. La Mesa Técnica tendrá las siguientes funciones:

- 9.1. Revisar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación para efectos de la asignación de los subsidios.
- 9.2. Realizar una sesión técnica con la entidad o equipo estructurador para socializar los aspectos y demás documentación que deba ser ajustada previo a la asignación del subsidio.
- 9.3. Revisar y emitir informe respecto de las solicitudes de exclusión, renuncia y sustitución de un hogar vinculado a las modalidades de subsidio de que trata esta resolución.
- 9.4. Elaborar el acta de revisión de la documentación y de viabilidad de los requisitos según lo valorado por la mesa técnica de aprobación, junto con la matriz de verificación en los diferentes expedientes.

Parágrafo. Las actas e informes deberán suscribirse por los profesionales que adelantaron la revisión y el la Subdirectora de Operaciones o ella Subdirectora de Barrios, según la modalidad del subsidio."

Que con fecha 02 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 431, "Por el cual se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de



Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones", el cual, en su artículo 1, establece:

"Artículo 1. Objeto. Adoptar los lineamientos para la ejecución de la política de vivienda que contribuya con la reducción del déficit habitacional y establecer los mecanismos para promover soluciones y mejoramiento de las condiciones habitacionales y el otorgamiento de subsidios distritales de vivienda, que faciliten a los hogares del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna, en el marco de lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", Acuerdo Distrital 927 de 2024, y en armonía con el marco normativo nacional".

Que en el marco del Decreto Distrital 431 de 2024 se la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 749 del mismo año, "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de mejoramiento, en suelo urbano y rural, y se dictan otras disposiciones."

Que el parágrafo del artículo 28 de la Resolución 749 de 2024, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, se estableció que corresponde emitir los actos administrativos de asignación del subsidio de mejoramiento al Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, previo visto bueno de la Subsecretaría Jurídica.

Que el artículo 34 de la Resolución 749 de 2024, dispuso frente a las actuaciones que se adelantaron en el marco de la normativa anterior que las "(...) Actuaciones realizadas en vigencia de la Resolución 586 de 2021. Se recogen y consolidan todas las actuaciones realizadas bajo la Resolución 586 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio" y sus normas modificatorias y complementarias, las cuales continuarán su trámite bajo el presente reglamento.

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante la Resolución 092 del 28 de febrero de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veintisiete (27) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento, TPM2 Compañía Ciudad Bolívar — Soacha, TPM4 Alfonso López, TPM7 San Blas, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TT42 Juan José Rondón", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
JOSE DOMINGO PARADA	2.954.746

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-41556 del 9 octubre de 2023, el señor José Domingo Parada manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, JOSE DOMINGO PARADA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 2954746 de ANOLAIMA CUNDINAMARCA, con domicilio en KR 24B 76 28 SUR correspondiente al chip AAAOO28ELDE de la

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"



localidad de CIUDAD BOLIVAR, presento mi renuncia de manera libre, voluntaria y espontánea al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. // Lo anterior teniendo en cuenta que mi hijo le aceptaron un préstamo y va a construir el segundo piso y no me sirve la propuesta presentada por la Caja de la Vivienda Popular. (...)". (Subrayado fuera de texto)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante la Resolución 092 del 28 de febrero de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a veintisiete (27) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento, TPM2 Compañía Ciudad Bolívar — Soacha, TPM4 Alfonso López, TPM7 San Blas, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TT42 Juan José Rondón", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
OLGA CECILIA BARRALAS HUIZA	39.706.129

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-14290 del 10 abril de 2023, la señora Olga Cecilia Barralas Huiza manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, OLGA CECILIA BARRALAS HUIZA identifico con Cédula de ciudadanía No. 39706129 de Mosquera con domicilio en TT1 A ESTE 83 44 SUR correspondiente al chip AAAOI45CPRAR de la localidad de USME, presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. (...)". (Subrayado fuera de texto)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 924 de 29 de diciembre de 2021 "Por la cual se otorga y asigna a ochenta y tres (83) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM6 Cable San Cristóbal, TPM4 Alfonso López, Territorios de Transición - TT 42 - Juan José Rondón, TT 56 - La Flor", modificada por la Resolución 513 del 09 de agosto de 2022, otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
JOSE PATROCINIO CRUZ BAUTISTA	80.912.111

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-8102 del 28 febrero de 2023, el señor José Patrocinio Cruz Bautista manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "De manera muy cordial, deseo dejar plena constancia sobre mi decisión de renunciar al subsidio "programa plan terrazas"; ya que no me encuentro de acuerdo con la intervención que se lleva a cabo en la vivienda, es decir con el sistema constructivo, para este programa en las viviendas seleccionadas". (Subrayado fuera de texto)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 924 de 29 de diciembre de 2021 "Por la cual se otorga y asigna a ochenta y tres (83) hogares, el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM6

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Cable San Cristóbal, TPM4 Alfonso López, Territorios de Transición - TT 42 - Juan José Rondón, TT 56 - La Flora", modificada por la Resolución 513 del 09 de agosto de 2022, otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
YENNY ESPERANZA RUIZ RODRIGUEZ	39.766.925

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-8493 del 2 marzo de 2023, la señora Yenny Esperanza Ruiz Rodríguez manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Por medio de la presente diligencia nos permitimos manifestar nuestra decisión de renunciar de manera voluntaria al subsidio que ofrece tan prestigiosa entidad denominada Plan Terraza. Razón que fue tomada por los diferentes cambios presentados a lo largo de las visitas realizadas por el personal encargado (...)" (Subrayado fuera de texto)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 447 de 30 de junio de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a seis (6) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM3 Colinas- El portal, TT6 Transición Cable Ciudad Bolívar, TT48 San Juan y TT42 Juan José Rondón ", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
FABIO ANTONIO GALVIS VELEZ	14.239.912

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-41810 del 11 octubre de 2023, el señor Fabio Antonio Galvis Velez manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, FABIO ANTONIO GALVIS VELEZ y YOLANDA LLANES ALEMAN identificado con Cédula de ciudadanía No. 14.239.912 de BAGUE Y 65.726.332 de IBAGUE con domicilio en CL 74 SUR 14H 19 correspondiente al chip AAA0024BHEA de la localidad de USME, presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas (...)" (Subrayado fuera de texto)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 252 de 08 de mayo de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a once (11) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM2 Conurbación- Ciudad Bolívar-Soacha, TT66 Transición Cable Ciudad Bolívar y TPM3 Colinas El Portal" otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA ELVIA FRANCO RIVERA	40770368

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-42527 del 18 octubre de 2023, la señora María Elvia Franco Rivera manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, MARIA ELVIA FRANCO RIVERA identificado con Cédula de ciudadanía No. 40.770.368 de FLORENCIA con domicilio en KR 27 G #71-38 SUR correspondiente al chip AAA0147FFPLW de la localidad de CIUDAD BOLIVAR, presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas (...)" (Subrayado fuera de texto)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 446 de 30 de junio de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a cinco (5) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM3 Colinas- El portal, TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar Soacha, TT48 San Juan y TT38 El virrey" otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ORLANDO CARDENAS	195.220

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-42791 del 19 octubre de 2023, el Señor Orlando Cárdenas manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Cordial saludo, Solicito muy amablemente la renuncia al subsidio del hábitat, ya que el proceso se a (sic) demorado y no son cumplido con los pagos" (Subrayado fuera de texto)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 832 de 28 de noviembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a treinta y dos (32) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Conurbación Ciudad Bolívar- Soacha, TPM7 San Blas, TT63 Transición Cable San Cristóbal y TT42 Juan José Rondón" otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA RUBY PEREZ OTALVARO	52.885.707

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-42860 del 19 octubre de 2023, la señora María Ruby Pérez Otálvaro manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, Maria Ruby Pérez Otálvaro identificado con Cédula de ciudadanía No. 52.885.707 de BOGOTÁ con domicilio en KR 27 k 71 k 72 SUR correspondiente al chip AAA0107KWF de la localidad de CIUDAD BOLIVAR del barrio paraíso, presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que no estoy de acuerdo con los planos socializados por no llenar las expectativas en la mejora de la vivienda (...)" (Subrayado fuera de texto)

RESOLUCIÓN No. 043 DE 17 FEB 2025

Pág. 7 de 15

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 209 de 20 de abril de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a cuarenta y nueve (49) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar- Soacha, T766 Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM6 Cable San Cristóbal, T742 Juan José Rondón y TPM3 Colinas El Portal" otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
LUIS HERNANDO BLANCO TOLOZA	4281041

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-44231 del 1 noviembre de 2023, el señor Luis Hernando Blanco Tolosa manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, **LUIS HERNANDO BLANCO TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía número 4.281.041, por medio de la presente me dirijo a ustedes esto con el fin de comunicarle que de manera personal he tomado la decisión de retirarme del plan terrazas que se desarrolla en el barrio el Paraíso de Ciudad Bolívar localidad 19, junto con la caja de la vivienda popular. Les agradezco me sea desvinculado del proceso". (Subrayado fuera de texto)

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 420 de 23 de junio de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a doce (12) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM3 Colinas – El portal, T766 Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar- Soacha, TPM4 Alfonso López, T748 San Juan, T734 Dambio Azul, T740 Urbanización Usminia y T738 El Virrey" otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
BRIGITH ZUNILAY ARDILA ARIZA	1030575610

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-44803 del 7 noviembre de 2023, la señora Brighth Zunlay Arzila Ariza, quien manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, **BRIGITH ZUNILAY ARDILA ARIZA** identificad con Cédula de ciudadanía No. 1.030.575.610 **BOGOTÁ** con domicilio en KR 27K 71D 16 SUR correspondiente al chip 440147H00M de la localidad de CUDAD BOLIVAR, presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que el preito anteriormente mencionado es una herencia familiar, por lo cual el subsidio asignado no me permite adquirir mi propia vivienda, es decir deseo adquirir mi subsidio de vivienda propia. (...)".

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 814 de 23 de noviembre de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a treinta y un (31) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2025

Pág. 8 de 15

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar - Soacha, TPM7 San Blas y T763 Transición Cable San Cristóbal", se otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
LUIS CARLOS BARRERA SUAREZ	80762406

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-46451 del 21 noviembre de 2023, el señor Luis Carlos Barrera Suarez, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, **LUIS CARLOS BARRERA SUAREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.762.406 de **BOGOTÁ** con domicilio en KR 27J 71K 89 SUR correspondiente al chip 440147KXP4 de la localidad de CUDAD BOLIVAR, presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que: los motivos son porque nos sentimos engañados con una entidad tan grande como lo son la caja de vivienda popular y habitad ya que en la primera reunión se habló de una plancha completa de placa maciza con un encierre en la parte de arriba. En la segunda reunión se habló de una placa fácil que para que la vivienda no fuera tan pesada y con un encierre en la parte de arriba de la construcción. En la siguiente reunión se habló de una placa fácil media placa la cual era con los mejores materiales y con personal muy bien experimentado en las labores de la construcción, todos eran profesionales. Los cuales no vemos nada de estas promesas reflejadas ni buen material ni buenos profesionales y tanta placa 53 millones para tiempo la verdad nos sentimos estafados ya que vimos y evidenciamos las construcciones de nuestros vecinos los cuales quedamos muy insatisfechos con dicha construcción ya que ni los materiales ni la construcción fueron lo que prometieron. Nos sentimos engañados como muestra de nuestras palabras. Hay fotos y evidencias para que conste como prueba la mala calidad de materiales y construcción y me parece un engaño lo que está pasando con estos subsidios de 55 millones de pesos por tan poco y mal elaborado y por una firma como el habitad y la caja de vivienda popular. (...)".

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 337 de 29 de mayo de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a cinco (5) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, T736 Lourdes y T734 Dambio Azul", se otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
IBETH JACQUELINE CARDOZO	65497476

Que, mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-46621 del 21 noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular traslado por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por Ibeth Jacqueline Cardozo, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "La sra. Ibeth radica que se le dificulta sostenerse de su vivienda debido a su estado de salud y el de su esposo. Adicional, no cuentan con un nivel

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2025 Pág. 9 de 15

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva."

económico para ir a pagar arriendo, durante la ejecución como beneficiaria prefiere su tranquilidad y la de su esposo."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 403 de 16 de junio de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a ocho (8) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar - Soacha, TPM4 Alfonso López, TPM3 Colinas - El Portal y TPM7 San Blas", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA EYID CARRERA DE BEJARANO	65496432

Que mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2023-46621 del 21 noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular trasladó por competencia a la Secretaría Distrital del Hábitat, la renuncia presentada por María Eyid Carrera de Bejarano, quien manifestó por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta de acuerdo con ese proyecto no me cumplieron con lo acordado y la construcción no me favorece la vivienda ya que no entregan mayor cosa."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 787 de 10 de noviembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a cuarenta y un (41) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar - Soacha, y TT42 Juan José Rondón", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ MENDEZ	39667742

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-46665 del 1 noviembre de 2023, la señora María Clemencia Rodríguez Méndez, quien manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Yo, MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 39.667.742 de BOGOTÁ con domicilio en KR 44 70A 57 SUR correspondiente al chip AAAO0190TCN de la localidad de CIUDAD BOLIVAR, presento mi renuncia de manera voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda del programa plan terrazas. Lo anterior teniendo en cuenta que: por el cambio de los diseños socializados y la reducción del alcance en la obra. (...)".

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 923 de 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga y asigna a diecinueve (19) hogares el Subsidio

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2025 Pág. 10 de 15

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva."

Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Comurbación Ciudad Bolívar - Soacha, y TT63 Transición Cable San Cristóbal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
CLAUDIO GORDILLO MARTINEZ	80354526

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-5860 del 14 febrero de 2023, el señor Claudio Gordillo Martínez, quien manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) comunicarle mi decisión de renunciar al subsidio del plan terrazas, ya que no estoy de acuerdo con la manera como quieren hacer la construcción (...)".

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 655 de 28 de septiembre de 2021 "Por la cual se otorga y asigna a cincuenta (50) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento: TPM6 Cable San Cristóbal", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al hogar representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
LILIA ZORRO DE LOPEZ	41529305
REINALDO ZORRO VALDERRAMA	17172065

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-8477 del 2 marzo de 2023, la señora Lilia Zorro de López, quien manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Cordial saludo, por medio de la presente yo LILIA ZORRO DE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41529305, me permito presentar mi renuncia al subsidio plan terrazas, otorgado por medio de la resolución N° 655 del 28 de septiembre de 2021. La razón por la cual he decidido renunciar a este subsidio es debido a desacuerdos con las obras a ejecutar en la vivienda ubicada en la KR 3 A Este N° 40 — 03 Sur Barrio la Victoria, con chip AAAO201TORU, Matrícula inmobiliaria 050-54091357, las múltiples quejas de otros beneficiarios por el incumplimiento de los contratistas al momento de realizar las obras, me hacen desistir del proyecto, yo desocupo la casa por tres meses lo que me genere gastos adicionales por pago de arriendo y traslado, por tal motivo no realizare devolución del subsidio de \$600.000.00 que diere para ese propósito ya que así fueron invertidos, durante ese tiempo no me recibieron la casa."

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2023-8478 del 2 marzo de 2023, el señor Reinaldo Zorro Valderrama, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "Cordial saludo, por medio de la presente yo REINALDO ZORRO VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 17172065, me permito presentar mi renuncia al subsidio plan terrazas, otorgado por medio

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

de la resolución No. 655 del 28 de septiembre de 2021. La razón por la cual he decidido renunciar a este subsidio es debido a desacuerdos con las obras a ejecutar en la vivienda ubicada en la CLL 40 Sur N° 3 —S9 Este Barrio la Victoria, con chip 444020170SK, por las múltiples quejas de otros beneficiarios por el incumplimiento de los contratistas al momento de realizar las obras, me hacen desistir del proyecto, yo desocupo la casa por tres meses lo que me genero gastos adicionales por pago de arriendo y traslado, por tal motivo no realizare devolución del subsidio de \$600.000,00 que dieron para ese propósito ya que así fueron invertidos, durante ese tiempo no me recibieron la casa".

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 920 de 8 de noviembre de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a once (11) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; T74 Transición Usimín, TPM4 Alfonso López, T782 Juan Rey, T745 Los Sauces, TPM2 Compañación Ciudad Bolívar — Soacha y T738 El Virrey ", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
JORGE ELIECER QUINTERO BLANCO	19430356

Que, mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-31239 del 26 agosto de 2024, el señor Jorge Eliecer Quintero Blanco, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) fui beneficiario del subsidio plan terraza, el cual no acepté debido que no estaba de acuerdo con lo que construyan, ya que no justificaba la construcción con el monto del subsidio que era \$56.000.000."

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 922 de 19 de diciembre de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a once (11) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM4 Alfonso López, TPM6 Cable San Cristóbal, TPM2 Compañación Ciudad Bolívar — Soacha, TPM7 San Blas, T763 Transición Cable San Cristóbal y T736 La Flora ", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ADRIANA GILMA GUZMAN CAICEBO	51996094

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-31699 del 29 agosto de 2024, la señora Adriana Gilma Guzmán Caicedo, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) desistimos del subsidio del plan terrazas por inconformidad de lo que iban a construir en la vivienda ubicada en la CARRETERA 27 1 # 71 K 55 Sur Barrio paraíso localidad ciudad Bolívar".

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 474 de 7 de julio de 2023 "Por la cual se otorga y asigna a dieciséis (16) hogares el Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda progresiva dentro de los Territorios Priorizados de Mejoramiento; TPM6 Cable San

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Cristóbal, TPM3 Collinas-El portal, T738 El Virrey, TPM4 Alfonso López, T766 Transición Cable Ciudad Bolívar, TPM2 Compañación Ciudad Bolívar Soacha y T740 Urbanización Usimín", otorgó y asignó el subsidio distrital de mejoramiento de vivienda, entre otros hogares, al representado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
HERLEY CARDONA GONZALEZ	51807937

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2024-9569 del 11 marzo de 2024, el señor Herley Cardona González, manifestó ante la Secretaría Distrital del Hábitat por escrito su decisión de no continuar con el trámite del subsidio, como se transcribe a continuación: "(...) mi decisión irrevocable de desistir a ser beneficiaria del proceso de mejoramiento de vivienda, el cual fue aprobado bajo el Acto Administrativo Expediente 11001-0-22-0488, así mismo solicito amablemente cancelar y/o anular todos los trámites que conlleven continuar con dicho proceso".

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 749 de 2024, las renunciadas al subsidio de mejoramiento deben presentarse por escrito, señalando entre otros requisitos, los siguientes: "Artículo 14. Exclusión, renuncia y sustitución. La exclusión, renuncia y sustitución de un hogar vinculado a las modalidades de subsidios de que trata esta resolución, deberá presentarse ante la Mesa Técnica de Aprobación debidamente justificadas, con sus respectivos soportes, teniendo en cuenta lo siguiente: (...) 14.4. La renuncia voluntaria e irrevocable del subsidio debe ser expresada por escrito por parte del beneficiario del subsidio, hasta antes del inicio de las obras en la vivienda. (...)"

Que, de conformidad con las funciones establecidas, en sesión No. 31 realizada el 25 de septiembre de 2024, la Mesa Técnica de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda en la modalidad de vivienda progresiva, compuesta por la Subdirectora de Barrios, Lina María González Botero y los profesionales de la misma Subdirección, Andrés Leonardo Soler (Jurídico), Luis Fernando Guayaquindo Chaves (Técnico), Luz Janeth Castro (Social), Lina María Szapira (Técnico) y María Cristina Herrera (Financiera), se revisó la viabilidad de las veinte (20) renunciadas voluntarias al subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva enunciadas anteriormente, emitiendo informe de aprobación como consta en el acta de la mencionada sesión, toda vez que mediante radicado No. 202414000141611 del diez (10) de octubre de 2024, la Caja de la Vivienda Popular, informó que no se han iniciado las obras en las viviendas representadas por los beneficiarios mencionados anteriormente dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 586 de 2021.

Que, en consecuencia, atendiendo la recomendación de la Mesa Técnica de Aprobación No. 31, se procedió a aceptar las renunciadas presentadas por los veinte (20) beneficiarios y dejar sin efecto la Resolución que haya otorgado y asignado el subsidio de mejoramiento de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva.

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el parágrafo del artículo 28 de la Resolución 749 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Subsecretario de Coordinación

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

Operativa está facultado para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Coordinación Operativa,

RESUELVE

Artículo 1. - Aceptar veinte (20) renuncias al Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Vivienda Progresiva, otorgado y asignado mediante los actos administrativos y respecto de las personas que se relacionan a continuación y, en consecuencia, no ejecutar los mencionados subsidios de conformidad con lo decidido en la Mesa Técnica de Aprobación de Mejoramiento de Vivienda No. 31 realizada el 25 de septiembre de 2024, y según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

NO.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CHIP	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN
1.	JOSE DOMINGO PARADA	2954746	AAA0028BELDE	CIUDAD BOLIVAR	KR 24B 76A 28 SUR	RESOLUCIÓN 92 DE 28 DE FEBRERO DE 2023
2.	FABIO ANTONIO GALVIS VELEZ	1429912	AAA0024BHEA	USME	CL 74 SUR 14H 19	RESOLUCIÓN 447 DE 30 DE JUNIO DE 2023
3.	MARIA ELVIA FRANCO RIVERA	40770368	AAA0147FPLW	CIUDAD BOLIVAR	KR 27G 71 38 SUR	RESOLUCIÓN 232 DE 08 DE MAYO DE 2023
4.	ORLANDO CARDENAS	195220	AAA0028CPHY	USME	CL 96A SUR 44. 59	RESOLUCIÓN 446 DE 30 DE JUNIO DE 2023
5.	MARIA RUBY PEREZ OTALVARO	52885707	AAA0147KVEA	CIUDAD BOLIVAR	KR 27K 71K 72 SUR	RESOLUCIÓN 832 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
6.	LUIS HERNANDO BLANCO TOLOZA	4281041	AAA0241SHPP	CIUDAD BOLIVAR	KR 27D 71D 81 SUR MJ	RESOLUCIÓN 209 DE 20 DE ABRIL DE 2023
7.	BRIGITH ZUNLAY ARDILA ARIZA	103075610	AAA0147HOOM	CIUDAD BOLIVAR	KR 27K 71D 16 SUR	RESOLUCIÓN 420 DE 21 DE JUNIO DE 2023

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

8.	LUIS CARLOS BARREJA SUAREZ	80762406	AAA0147KXPA	CIUDAD BOLIVAR	KR 27J 71K 89 SUR	RESOLUCIÓN 814 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
9.	IBETH JACQUELINE CARDOZO	63497476	AAA0024FWEP	USME	CL 76A SUR 1 50	RESOLUCIÓN 137 DE 29 DE MAYO DE 2023
10.	MARIA EYD CARRERA DE BEJARANO	63494632	AAA0024FWDE	USME	CL 76A SUR 1 46	RESOLUCIÓN 403 DE 16 JUNIO DE 2023
11.	MARIA CLEVENCIA RODRIGUEZ MENDEZ	39667742	AAA0019OTCN	CIUDAD BOLIVAR	KR 44 70A 57 SUR -	RESOLUCIÓN 787 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
12.	CLAUDIO GORDILLO MARTINEZ	80345326	AAA0146YEJZ	USME	KR 8 ESTE 106 51 SUR	RESOLUCIÓN 923 DE 19 DICIEMBRE DE 2022
13.	JOSE PATROCINIO CRUZ BAUTISTA	80912111	AAA0004MHIZ	SAN CRISTOBAL	CL 42B SUR 7 50 ESTE	RESOLUCIÓN 313 DE 09 DE AGOSTO DE 2022
14.	LILIA ZORRO DE LOPEZ	41529305	AAA0201TORU	SAN CRISTOBAL	KR 3A ESTE 40 03 SUR	RESOLUCIÓN 655 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
15.	REINALDO ZORRO VALDERRAMA	17172065	AAA0201TOSK	SAN CRISTOBAL	CL 40 SUR 3 59 ESTE	RESOLUCIÓN 655 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
16.	YENNY ESPERANZA RUIZ RODRIGUEZ	39766925	AAA0146JXEP	USME	KR 7F ESTE 89C 57 SUR	RESOLUCIÓN 513 DE 09 DE AGOSTO DE 2022
17.	JORGE ELMER QUINTERO BLANCO	1940336 -	AAA0145NUXS	USME	CL 113A SUR 5 12	RESOLUCIÓN 920 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023
18.	OLGA CECILIA BARAJAS HUIZA	39706129	AAA0145CFMR	USME	TV 1A ESTE 83 44 SUR	RESOLUCIÓN 92 DE 28 DE FEBRERO DE 2023

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2023

Pág. 15 de 15

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se acepta la renuncia de Veinte (20) hogares beneficiarios del Subsidio Distrital en la modalidad de Vivienda Progresiva"

19.	ADRIANA GILMA GUZMAN CAicedo	51996094	AAA0277YHJK	CIUDAD BOLIVAR	KR 271 71K 55 SUR	RESOLUCIÓN 022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022
20.	HERLEY CARDONA GONZALEZ	51807937	AAA0024FMUJH	USME	CL 75B BIS SUR 2 17	RESOLUCIÓN 474 DE 07 DE JULIO DE 2023

Artículo 2º. — Modificar parcialmente el artículo No. 1 de las Resoluciones de que trata el Artículo primero del presente Acto Administrativo, en el sentido de dejar sin efecto el otorgamiento y asignación de los subsidios de mejoramiento a los hogares antes enunciados.

Artículo 3º.- Notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que, dentro del marco de sus competencias de cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022 y en consecuencia, deberá:

- Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los hogares representados por las personas mencionados en el artículo 1º del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Comunicar a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4º. —Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

CAMILLO ANDRÉS PENUELA CANO
Subsecretario de Coordinación Operativa

Proveyó:
Ratificó:

Laura Hinareyre Cruz – Contrata- Subdirectora de Barrios
Alba Cristina Melo Gómez – Subsecretaría Jurídica
Jesús Alvarado Sánchez Sánchez – Contrata Subsecretaría Jurídica
Alfonsa Valencia Villanueva – Contrata Subsecretaría Jurídica
Pedro Solano – Contrata Subdirectora de Barrios
Katheryn Bonavides Barbosa – Contrata Subsecretaría de Coordinación Operativa
Lina María Gamaliel Bero – Subdirectora de Barrios